

San Miguel de Tucumán, 19 de Abril de 2.001.

**DCTO. ACUERDO N° 25/1**

**VISTO**, que mediante Decreto Acuerdo N° 33/1-1.999. se autorizó el pago del concepto de telefonía celular que se originen en los distintos Ministerios, Secretaría General de la Gobernación, Fiscalía de Estado, y sus organismos dependientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que encontrándose el Gobierno de la Provincia abocado a la reducción de los gastos del presupuesto general, se estima necesario fijar un tope en el consumo de los teléfonos mencionados.

Que de conformidad a lo citado precedentemente, resulta indispensable dictar la presente medida administrativa, con la finalidad de determinar que las erogaciones por el uso de los mismos no excedan los montos fijados.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Establécese un tope en las erogaciones que se originen en el uso de telefonía celular, y que se autorizara mediante Decreto Acuerdo N° 33/1 de fecha 23/12/1.999, determinando en cada caso los montos respectivos conforme a la jerarquía de los distintos funcionarios:

-Secretarios de Estado	\$300
-Subsecretarios	\$250
-Directores y demás funcionarios	\$150

**ARTICULO 2°:** Exceptúase de lo dispuesto por el artículo anterior, a la Directora de Ceremonial y al Secretario Privado del Gobernador de la Provincia.

**ARTICULO 3°:** Dispónese que todos los funcionarios mencionados, cuyas facturaciones telefónicas mensuales sobrepasen los montos asignados en el artículo 1ro., abonarán de su peculio personal la suma excedente, debiendo de los Servicios Administrativos de cada área controlar el estricto cumplimiento de lo establecido precedentemente.

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

**ARTICULO 4°**: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Educación y Cultura, de Economía, de la Producción y de Asuntos Sociales, y firmado por el señor Secretario de la Gobernación.

**ARTICULO 5°**: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.